



CORPONOR

Acuerdo No. . 0 9
(28 SEP 2010)

Por el cual se autoriza la expedición de Vigencia Futura año 2011 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para comprometer recursos en la Actualización Catastral del municipio de Cúcuta y se concede una facultad al Director General.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR".

En ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1365 del 16 de noviembre de 1995,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 4º del Decreto 111 de 1996 y con base en la sentencia C-275 de 1998, proferida por la Corte Constitucional, las Corporaciones Autónomas Regionales, tienen autonomía presupuestal en lo relacionado con los recursos administrados generados por la Corporación.

Que, de acuerdo al artículo 27, literal i de la ley 99 de 1993, corresponde al Consejo Directivo, aprobar el Presupuesto Anual de Inversiones de la Corporación.

Que, mediante Acuerdo No. 24 del 28 de noviembre de 2008 se aprueba el Reglamento Interno para el manejo del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, Y en el Capítulo VI, Artículo Vigésimo Séptimo: De las Vigencias Futuras. Se señala que las vigencias futuras son autorizaciones para asumir compromisos en una vigencia, con cargo a esta y a posteriores vigencias. Para la expedición de Vigencias Futuras, se requiere de la autorización del Consejo Directivo previa solicitud motivada por el Director General.

Que, mediante Acuerdo No. 036 del 07 de diciembre de 2009, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR para la vigencia fiscal 2010.

Que, en el Proyecto 11. Fortalecimiento Institucional, función misional 11.2 está contemplada la Actualización Catastral de los municipios de Norte de Santander.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 032 del 20 de noviembre de 2009 se aprobó el Plan de Acción Ajustado de la Corporación 2007-2011 el cual define la estructura de programas y proyectos de inversión.

Que, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- presentó una propuesta para la Actualización Catastral del municipio de Cúcuta por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 6.983.577.970).

Que, en reunión realizada en la Alcaldía de San José de Cúcuta, el día 17 de septiembre de 2010, en la cual participaron representantes de la Alcaldía de San José de Cúcuta, del Instituto



CORPONOR

Acuerdo No. . 0 9
(28 SEP 2010)

Por el cual se autoriza la expedición de Vigencia Futura año 2011 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para comprometer recursos en la Actualización Catastral del municipio de Cúcuta y se concede una facultad al Director General.

Geográfico Agustín Codazzi, y la Cámara de Comercio de Cúcuta, de las empresas de servicios públicos y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, se manifestó la intención de cofinanciar el Proyecto de Actualización Catastral, del cual a CORPONOR le correspondería la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), los cuales se aportarían de la siguiente manera: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2010 y CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2011.

Que, la Subdirección de Planeación y Fronteras mediante certificación expedida el 22 de septiembre de 2010, emitió concepto favorable, para desarrollar la programación financiera relacionada con la solicitud de la Vigencia Futura.

CONCEPTO	CODIGO	RUBRO	VALOR TOTAL	DISPONIBLE 2010	%	CUPO VIGENCIA FUTURA 2011	%
Actualización Catastral	1700-3-1313-20	Fortalecimiento Institucional	500.000.000	50.000.000	10 %	450.000.000	90 %

Que, el Acuerdo No. 24 del 28 de noviembre de 2008 establece que como mínimo, se debe apropiar recursos del 10% de la vigencia en curso, en la que estas sean autorizadas y, dado que la disponibilidad para la vigencia 2010 es del 10% del compromiso a adquirir con el presupuesto de la vigencia 2011, ésta operación permitirá garantizar los recursos para el desarrollo del objeto contractual en ese año.

Que, con base en el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Fronteras relacionado con la vigencia futura para el año 2011 con cargo al presupuesto de Inversiones del Proyecto "Fortalecimiento Institucional", código 1700-3-1313-20 tal como lo dispone el Acuerdo No. 24 del 28 de noviembre de 2008 en el Capítulo VI Artículo Vigésimo Séptimo o Reglamento Interno para el manejo del Presupuesto teniendo como fuente los ingresos por concepto de Sobretasa Ambiental o recursos propios de CORPONOR, es procedente autorizar el cupo de vigencia futura planteado.

Que, los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporados obligatoriamente en el Presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente en forma inmediata a su apertura, según lo establecido en el Acuerdo 24 del 28 de noviembre de 2008.

Que, La Vigencia Futura aprobada a través de este proyecto de Acuerdo no modifica la meta del Plan de Acción 2010-2011.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPONOR



CORPONOR

Acuerdo No. . 0 9
(28 SEP 2010)

Por el cual se autoriza la expedición de Vigencia Futura año 2011 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para comprometer recursos en la Actualización Catastral del municipio de Cúcuta y se concede una facultad al Director General.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar dentro del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, el siguiente cupo de vigencia futura para la vigencia fiscal 2011 según la siguiente estructura:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2011
1700-3-13	FORTALECIMIENTO HACIA UNA NUEVA INSTITUCIONALIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTION AMBIENTAL	450.000.000
1700-3-131	DESARROLLO INSTITUCIONAL	450.000.000
1700-3-1313	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	450.000.000
Recurso 20	Ingresos Corrientes	

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de esta autorización, se faculta al Director General para celebrar, suscribir y perfeccionar de acuerdo con la reglamentación vigente los convenios y contratos que se desprendan de la ejecución del desarrollo de los proyectos en referencia con cargo a las vigencias 2010 – 2011.

ARTICULO TERCERO: Forma parte del presente Acuerdo la solicitud motivada por parte del Director General de la Corporación, el concepto previo y favorable de vigencia futura expedida por la Subdirección de Planeación y Fronteras de la Corporación y el CDP expedido por el Profesional Universitario del área de Presupuesto que garantiza los recursos para la presente vigencia.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL SECRETARIO

Proyectó: Luis Eduardo Vergel P. – Jorge Arenas
Revisó: Oficina de Jurídica – Maria Eugenia Ararat.
Adriana B. - Cecilia P.